



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 12999	10/06/2025
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: **Llamado a licitación de Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL).**

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que en el marco de la Comunicación A 8233 el Banco Central de la República Argentina (BCRA) ha creado 1 nuevo instrumento (Bopreal Serie 4), que será ofrecido a las personas contempladas en dicha norma. Asimismo, se informa que la primera licitación de dicho instrumento será efectuada el miércoles 18 de junio.

Se destaca que el monto máximo previsto para la colocación de esta serie será de USD 3.000 millones.

SUSCRIPCION

Podrán solicitar la suscripción de BOPREAL Serie 4 aquellas personas jurídicas que encuadren en los puntos 4.4., 4.5. y 4.6. del TO EyC. También los deudores de servicios de capital e intereses vencidos con contrapartes vinculadas sujetos a la conformidad previa del BCRA prevista en los puntos 3.3. y 3.5.6. Los clientes podrán suscribir Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) por hasta la suma adeudada a la fecha de la suscripción por i) Intereses compensatorios vencidos hasta el 04/07/24 por deudas comerciales por importaciones de bienes y servicios con contrapartes vinculadas, ii) Intereses compensatorios vencidos hasta el 31/12/24 por deudas financieras con contrapartes vinculadas y iii) Capital vencido por deudas financieras con contrapartes vinculadas.

Las ofertas deberán canalizarse el miércoles 18 de junio a través de la rueda BPAL de SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico S.A., en el horario de 11 a 15 hs.

La licitación de los instrumentos se realizará mediante indicación de cantidades, debiendo ingresar el monto de VNO USD a suscribir y el CUIT o CUIL de las personas por las cuales presentan la oferta.

TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO A SER COLOCADO

A) BONO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE UNA ARGENTINA LIBRE – SERIE 4 - VENCIMIENTO 31 DE OCTUBRE DE 2028 (SEMESTRAL – BPO28)

Fecha de emisión: 24 de junio de 2028.

Fecha de liquidación: 24 de junio de 2028.

Fecha de vencimiento: 31 de octubre de 2028.

Moneda de emisión: dólares estadounidenses.



Suscriptores: personas jurídicas que encuadren en los puntos 4.4., 4.5. y 4.6. del TO EyC. También los deudores de servicios de capital e intereses vencidos con contrapartes vinculadas sujetos a la conformidad previa del BCRA prevista en los puntos 3.3. y 3.5.6. Los clientes podrán suscribir Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) por hasta la suma adeudada a la fecha de la suscripción por i) Intereses compensatorios vencidos hasta el 04/07/24 por deudas comerciales por importaciones de bienes y servicios con contrapartes vinculadas, ii) Intereses compensatorios vencidos hasta el 31/12/24 por deudas financieras con contrapartes vinculadas y iii) Capital vencido por deudas financieras con contrapartes vinculadas

Moneda de suscripción: con entrega de pesos y ejecución de boleto técnico al tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA en función de la Comunicación "A" 3500 correspondiente al día hábil previo a la fecha de la licitación.

Amortización: Íntegra al vencimiento, pagadera en dólares estadounidenses. Si el vencimiento fuere un día no hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original.

Moneda de pago: dólares estadounidenses en el caso de amortización en las fechas de amortización correspondientes; pesos al tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA en función de la Comunicación "A" 3500 según se detalla en la opción de cancelación anticipada.

Precio de colocación: A la par.

Intereses: Devengará intereses, a la tasa de tres por ciento (3%) nominal anual, los que serán pagaderos los días 31 de octubre de 2025, 30 de abril de 2026, 31 de octubre de 2026, 30 de abril de 2027, 31 de octubre de 2027, 30 de abril de 2028 y 31 de octubre de 2028, y serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Si el vencimiento fuere un día no hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de pago original, devengándose intereses hasta la fecha de vencimiento original.

Separación parcial de nominales (strip): El BOPREAL SERIE 4 será separado en 2 instrumentos independientes el 30 de septiembre de 2025, los cuales mantendrán las mismas condiciones que el instrumento original con la excepción de la incorporación de cláusulas de opciones de rescate a favor del tenedor.

Las características adicionales de los instrumentos luego de la separación (strip) serán las siguientes:

- i) BOPREAL SERIE 4A: 1/3 del Valor Nominal Original (VNO); con opción de rescate a favor del tenedor a partir del 30 de abril de 2028 y hasta el vencimiento;
- ii) BOPREAL SERIE 4B: 2/3 del Valor Nominal Original (VNO); sin opción de rescate a favor del tenedor.

Opción de rescate a favor del tenedor: Los BOPREAL SERIE 4A, creados a partir de la separación de valores nominales de los BOPREAL SERIE 4, gozarán del derecho en favor del inversor de solicitar el rescate anticipado del mismo a partir de la fecha estipulada y hasta el vencimiento de éstos. La opción de rescate anticipado deberá canalizarse por la rueda de SIOPEL creada para tal fin, su liquidación será t+1 siendo el tipo de cambio de referencia correspondiente el de la Comunicación "A" 3500 del día en el cual se ejerció la opción. Resulta necesario para la correcta liquidación que el día previo los instrumentos estén depositados en CRyL.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Denominación mínima: VNO 100 USD y múltiplos de VNO 10 USD. A partir de la separación de los nominales (strip), la denominación mínima de la serie 4A y 4B será de VNO 1 USD.

Negociación: serán listados para cotización y negociación en BYMA/MAE, y podrán ser negociados a través de la Caja de Valores y Euroclear. A partir de la separación de los nominales (strip), cada serie tendrá su propio código de identificación para su negociación individual.

Ley Aplicable: República Argentina.

Agente de Liquidación y Registro: Cryl.

Monto máximo a colocar en VNO USD millones: USD 3.000 millones.

Mecanismo de adjudicación en caso de exceso de demanda: será por prorrateo.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Maximiliano A. Sirera
Subgerente de Análisis de Operaciones de Mercado
Abierto

María Florencia Schuster
Gerenta de Análisis de Operaciones